



INSTRUCCIONES PREVIAS

Las “instrucciones previas” son documentos legales que le permiten planear y expresar sus deseos con respecto a la atención médica en caso de que no pueda comunicarse por sus propios medios. Estos documentos pueden adoptar muchas formas. Las dos formas más comunes son: (1) testamento vital y (2) un poder permanente para asuntos médicos (servicios de salud). El testamento vital describe sus deseos con respecto a tipos de atención médica muy específicos cuando uno está próximo a morir. Y con un poder para asuntos médicos, puede designar a una persona para que tome las decisiones de atención médica por usted en caso de que no pueda comunicarse por sus propios medios (Caringconnections.org, 2009). ***Pikes Peak Hospice & Palliative Care recomienda que los pacientes se comuniquen con su equipo de atención médica y al menos completen un poder para asuntos médicos.***

El poder permanente para asuntos médicos identifica a una persona de su confianza para que tome decisiones de salud junto con el equipo médico cuando usted no pueda expresar su voluntad. Es importante que hable con el apoderado designado para asuntos médicos acerca de sus deseos, valores y objetivos de atención médica antes de que esté muy enfermo y no pueda hablar. En el Estado de Colorado, no es necesario contar con los servicios de un abogado o un notario para otorgar el poder para asuntos médicos (la presencia de un testigo y un notario para firmar este documento es más importante si usted desea asegurar que no haya ninguna confusión con respecto a quién es su apoderado para asuntos médicos).

El testamento vital es una forma de indicar por escrito a su equipo médico los tratamientos específicos para prolongar la vida que usted querría o no querría recibir.

Las instrucciones previas por escrito son legítimas en todos los estados. Sin embargo, las leyes y los formularios correspondientes varían de un estado a otro. Para tener acceso a las leyes del Estado de Colorado, visite el sitio http://www.helpguide.org/mental/advance_directive_end_of_life_care.htm.

Algunos conceptos erróneos comunes sobre las instrucciones previas son, entre otros, los siguientes:

1. Muchas personas creen que **si un ser querido cuenta con un poder notarial para asuntos financieros, no necesita otro poder para asuntos médicos**. Esto no es cierto. Suelen ser documentos legales diferentes en la mayoría de los casos.
2. Los pacientes suelen tener miedo de **perder el control sobre su propia atención médica al designar en sus instrucciones previas a una persona sustituta para que tome decisiones**. El paciente debe entender que mientras tenga capacidad para tomar decisiones, retendrá el control de su destino en cuestiones médicas. Las instrucciones previas sólo se aplican cuando una persona no puede expresarse por sus propios medios.

¿Necesita más información o ayuda? Llame al 633-3400 las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para recibir ayuda al instante. Gracias por permitirnos contribuir a cuidar de usted y de sus seres queridos.